

## SERVICIOS

- [Exámenes Médicos](#)
- [Control de Ausentismo](#)
- [Consultorio, atención ambulatoria](#)
- [Asesoramiento](#)
- [Capacitación](#)

### Exámenes Médicos

*Antes del inicio y durante la relación laboral todo empleador realiza exámenes médicos de control con el objetivo de determinar las condiciones psicofísicas de sus trabajadores. Para ello existen diversos tipos de estudios que están regulados por la Resolución SRT N° 37/10.*

Los **exámenes preocupacionales o de ingreso** tienen como propósito determinar si el postulante es apto, según sus condiciones psicofísicas, para las actividades que se le requerirán en el trabajo. Estos exámenes sirven también para detectar las patologías preexistentes y evaluar, en función de ellas, la ubicación del postulante en puestos de trabajo, teniendo en cuenta los agentes de riesgo presentes.

La realización de los exámenes preocupacionales es obligatoria, debiendo efectuarse de manera previa al inicio de la relación laboral.

Por otra parte, cuando un trabajador, por las tareas que realiza, se encuentra expuesto a los agentes de riesgo determinados por el Decreto N° 658/96 la ART o Empleador Autoasegurado debe realizar **exámenes periódicos** que tienen por objetivo detectar en forma precoz las afecciones producidas con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales.

La realización de estos exámenes es obligatoria en todos los casos en que exista exposición a los agentes de riesgo antes mencionados.

Si por razones de fuerza mayor los trabajadores no pudiesen concurrir, la Aseguradora realizará los exámenes médicos en los propios establecimientos laborales, si resultara posible.

Los **exámenes previos a la transferencia de actividad** deben efectuarse antes del cambio efectivo de tareas. Estos exámenes son obligatorios cuando el cambio implica el comienzo de una eventual exposición a uno o más agentes de riesgo determinados por el Decreto N° 658/96, que no estaban relacionados con las tareas anteriormente desarrolladas.

Los exámenes **posteriores a ausencias prolongadas** tienen como propósito detectar patologías surgidas durante la ausencia.

Por último, los exámenes **previos a la terminación de la relación laboral** tienen como propósito comprobar el estado de salud frente a los elementos de riesgo a los que hubiere estado expuesto el trabajador al momento de la desvinculación. Estos exámenes permiten el tratamiento oportuno de las enfermedades profesionales y la detección de eventuales secuelas incapacitantes.

## Control de Ausentismo

*El control de ausentismo es la Facultad que tiene el empleador de controlar el estado de salud del empleado, cuando este denuncia su inasistencia a su puesto de trabajo por causales de enfermedad o accidente.*

El Control de Ausentismo se puede realizar en CONSULTORIO de ERGiomed o en DOMICILIO del Empleado.

## Consultorio, Atención ambulatoria

*La Atención en Consultorio es un servicio que se brinda, en general, dentro de un abono se servicios de Medicina del Trabajo, aunque también puede ser puntual.*

El mismo se presta para casos en que el empleado manifiesta alguna sintomatología clínica durante el desarrollo de sus tareas en la Empresa, y que le impediría seguir trabajando.

Concurre a nuestro Centro donde es atendido por un profesional quien evalúa su condición clínica de salud, y determina si está en condiciones de continuar con sus tareas o eventualmente le indica el tratamiento y el reposo a seguir.

Inmediatamente de resuelto el caso, ERGiomed da aviso al responsable de personal de la empresa.

## Asesoramiento

- En **Políticas empresarias en materia de Salud del Trabajo**, que tendrá por objeto fundamental prevenir todo daño a la salud psicofísica de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, en armonía con las políticas establecidas para el sector en materia de calidad y ambiente de trabajo.
- Relevar y confeccionar, por establecimiento, el **Mapa de Riesgos** que contendrá la Nómina del Personal Expuesto a Agentes de Riesgo de Enfermedades Profesionales, El Relevamiento General de Riesgos Laborales y el análisis y evaluación de riesgos por puesto de trabajo con las medidas preventivas.
- Elaborar un **Programa de Medicina del Trabajo** como parte del Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales y definir objetivos, estableciendo los que se deben cumplir en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el área de su competencia, adaptado a la magnitud del establecimiento, riesgos emergentes, características propias de éste y evaluar posteriormente su resultado.
- Confección del **Manual de Procedimientos Médicos** que contendrá como mínimo un listado del cumplimiento de adecuación a la legislación, procedimientos para la evaluación de agentes de riesgo de enfermedades profesionales en los puestos de trabajo, procedimientos de seguridad de la información confidencial del Servicio, procedimientos de enfermería, procedimiento sobre manejo de residuos patogénicos/patológicos, procedimiento de administración de medicamentos, protocolos de emergencias médicas, procedimientos de actuación médica, plan de respuesta a la emergencia médica y otros que el responsable del Servicio considere necesarios.

- Realización de visitas en forma periódica con el objetivo de tomar conocimiento de los puestos de trabajo, para lo cual dispondrá de acceso a todas las áreas del establecimiento.
- Elaboración del procedimiento para determinar los requerimientos de los exámenes médicos preocupacionales en función del puesto de trabajo que ocupará cada uno de los trabajadores en el establecimiento.
- Elaboración de un Procedimiento de Vigilancia Médica
- **Elaborar estadísticas** de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, ausentismo, entre otras, relacionadas con las tareas, **evaluándolas por medio de Índices** de Frecuencia, Gravedad, Incidencia, Riesgos, y los que consideren necesarios a su criterio o los que indique la S.R.T. oportunamente.
- Analizar y evaluar las alternativas de **readaptación del puesto de trabajo o cambio de tarea**, para aquellos trabajadores con problemas de salud de naturaleza inculpable.
- Realizar **informes periódicos** con el objeto de asesorar a las autoridades del establecimiento y a los trabajadores sobre el estado y/o la evolución de los factores de riesgo y circunstancias que puedan afectar a la salud de los trabajadores.
- Participar en la **confección o elaborar programas de promoción** de la salud, calidad de vida laboral y educación en hábitos saludables, que se deberán llevar a cabo para el personal del establecimiento.
- **Evaluación ergonómica** por puesto de trabajo.

### Capacitación

- Elaborar y ejecutar el **Programa Anual de Capacitación** por establecimiento en Medicina del Trabajo, a suscribir por los niveles jerárquicos del establecimiento.
- Capacitación en educación sanitaria, socorrismo y vacunación.
- Elaboración y ejecución de **Capacitación**, conteniendo como mínimo: HIV/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; Drogas de abuso; Vida saludable; Primeros auxilios y Reanimación Cardio Pulmonar; Prevención cardiovascular; Efectos del tabaco sobre la salud.